

# DESPACHO DEL CONTRALOR RESOLUCIÓN NÚMERO 0428 DE

1 0 MAR. ZU14

"Por la cual se hace un Encargo"

### EL CONTRALOR DE BOGOTA, D.C. En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo Número 519 de 2012, y

#### CONSIDERANDO

Que el cargo de DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 04, de la DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra vacante definitivamente.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 04, de la DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar a la funcionaria SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.662.749, titular del cargo GERENTE 039-01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar a la doctora SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.662.749, en el cargo de DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 04, de la DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., a partir de la fecha de posesión del encargo y hasta que dure la vacancia del cargo.



# DESPACHO DEL CONTRALOR RESOLUCIÓN NÚMERO 0428 DE

1 0 MAR. 2014

"Por la cual se hace un Encargo a Sandra Patricia González López"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Dada en Bogotá, D.C., a los

M O MAR. 2014

DIEGO ARDILA MEDINA Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada Revisó: maria Teresa Velandia Fernández Directora de Talento Humano